Sistema Integrado de Información sobre Transacciones de Derivados (SIID-TR)

Workshop SIID-TR Administradoras de Fondos de Pensiones

Banco Central de Chile – enero 2021

Temario

1. **Antecedentes**
2. Marco de regulación del SIID-TR
3. Información del SIID-TR
4. Portal web SIID-TR
5. Próximos pasos

Antecedentes

- El Banco Central de Chile (BCCh) publicó el 15 de julio de 2019 el nuevo marco de regulación para establecer un “Sistema Integrado de Información sobre Transacciones de Derivados” (SIID-TR), diseñado de acuerdo a estándares internacionalmente aceptados.

- Este marco de regulación forma parte del Compendio de Normas Financieras del BCCh y está integrado por un nuevo Capítulo III.D.3, que contiene la estructura y principales componentes del SIID y su respectivo Reglamento Operativo (“RO-SIID” Capítulo III.D.3.1), con las instrucciones y referencias detalladas para describir los requerimientos de información solicitados a través de este Sistema.

El SIID permitirá cumplir con la función de un Repositorio de Transacciones (TR) para una gran parte del mercado de derivados de Chile y tendrán acceso a la información tanto el BCCh como la CMF.

- Los TR son Infraestructura de los mercados financieros (FMI) que tienen por objeto mantener un registro electrónico centralizado de transacciones u operaciones con productos derivados OTC.

- Sus funciones son la recolección, almacenamiento y diseminación de información relevante para el mercado y sus reguladores.

Objetivos TRs

- Aumentar la **transparencia** y disponibilidad de información en los mercados, tanto para las autoridades como para el público en general.
- Promover la **estabilidad financiera**, a través de una adecuada gestión de riesgos por parte de las instituciones financieras, y de un monitoreo y supervisión efectiva por parte de las autoridades.
- **Prevenir abusos de mercado**, como consecuencia de un aumento de la transparencia.

Cabe recordar que el desarrollo de TRs es uno de los compromisos asumidos por G20 (2009), con posterioridad a la GFC, especialmente en lo aplicable a mercados de derivados OTC.

1. Migración de derivados OTC suficientemente estandarizados a transacción en bolsa o plataformas electrónicas.
2. Compensación centralizada de derivados OTC a través de Entidades de Contraparte Central (CCP, en su sigla en inglés).
3. Mayores requerimientos de capital para derivados OTC compensados bilateralmente.
4. **Obligatoriedad de registro de derivados OTC en TRs.**

- ✓ Fortalecimiento, consolidación y mayor alcance de los principios internacionales aplicables a infraestructuras del mercado financiero (PFMIs) de CPMI/IOSCO.
- ✓ Ley Dodd-Frank (EE.UU.).
- ✓ EMIR (Europa).

El SIID-TR corresponde al primer TR desarrollado en Chile de acuerdo con estándares internacionales y mejores prácticas.

- Entre otros, aquellos publicados y actualizados por el *Committee on Payments and Settlements Systems* (CPMI) del *Bank of International Settlements* (BIS)*.
- Para la elaboración de los requerimientos de información se constituyó una mesa técnica de trabajo con la CMF, quien en su rol de supervisor, contará con acceso en línea a la información de SIID respecto a fiscalizados.

*Como, por ejemplo, los “Principles for Financial Market Infrastructures”. Abril 2012.

El SIID-TR permitirá una mejor evaluación de Estabilidad Financiera y mayor transparencia.

- Permitirá ampliar análisis de estabilidad financiera desarrollados por el BCCh de acuerdo a uno de sus objetivos fundamentales.
- Los supervisores podrán perfeccionar sus funciones al disponer de información detallada.
- Los participantes contarán con más información para evaluación de riesgos.
- En la medida que el SIID-TR cumpla con los PFMIs aplicables a TRs permitirá avanzar de una manera considerable en el monitoreo de implementación CPMI/IOSCO.

Temario

1. Antecedentes y experiencia Internacional en TRs
2. **Marco de regulación del SIID-TR**
3. Información del SIID-TR
4. Portal Web SIID-TR
5. Próximos pasos

Desde una perspectiva regulatoria, el SIID-TR tomó en consideración un espectro amplio de facultades legales.

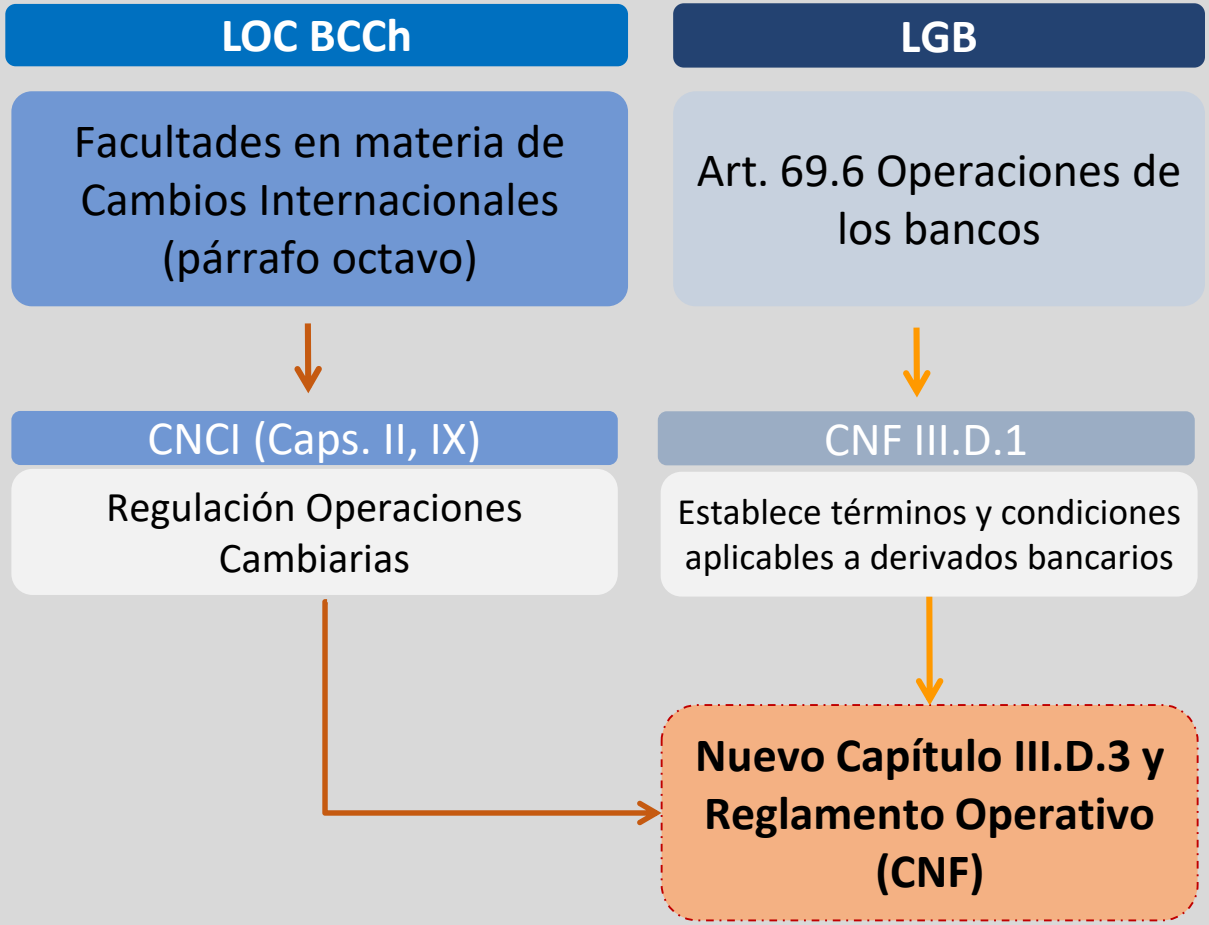

La nueva regulación - Capítulo y Reglamento Operativo - tiene la siguiente estructura:

CAPÍTULO III.D.3

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE TRANSACCIONES DE DERIVADOS (SIID)

TÍTULO I

Organización General del SIID y atribuciones del Banco Central de Chile para su implementación

A. Antecedentes

B. Participantes del SIID (entidades obligadas a reportar)

C. Transacciones que se deben reportar al SIID

TÍTULO II

Módulos de Administración y Gestión SIID

TÍTULO III

Fiscalización

TITULO IV

Autorizaciones

Normas Transitorias

Capítulo III.D.3.1

REGLAMENTO OPERATIVO DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE TRANSACCIONES DE DERIVADOS

- Entidades obligadas a reportar y periodicidad de los reportes
- Especificaciones de envío de información

SISTEMA N°1

Especificaciones de la información requerida respecto de "operaciones con instrumentos derivados sobre monedas"

SISTEMA N°2

Especificaciones de la información requerida de "operaciones con instrumentos derivados sobre tasas de interés"

SISTEMA N°3

Especificaciones de la información requerida respecto de "operaciones con instrumentos derivados sobre Renta Fija"

ANEXO N° 1 y N ° 1.2

Solicitud de acceso para remitir la información requerida al SIID

ANEXO N° 2

Índice de Tablas

La información al SIID-TR podrá ser enviada directamente por los Participantes, o bien a través de Agentes Autorizados.

- Un Agente Autorizado puede estar constituido como:
  - I. Filiales bancarias o sociedades de apoyo al giro bancario de conformidad a los artículos 70 y 74 de la LGB.
  - II. Bolsas de valores.
  - III. Sociedades administradoras de sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros regidos por la Ley N°20.345.
  - IV. Empresas de depósito de valores constituidas de acuerdo a la Ley N°18.876 o sus filiales, sujetas a la fiscalización de la CMF.
- A través de la solicitud de acceso al SIID (Anexo 1 y Anexo 1.2 del RO-SIID) el Participante debe indicar si la información se entregará directamente o a través de uno o más Agentes Autorizados, individualizando a los mismos.
- El Participante es el responsable único y exclusivo de dar cumplimiento a la obligación de reporte, así como de la calidad de la información enviada al SIID en su representación.

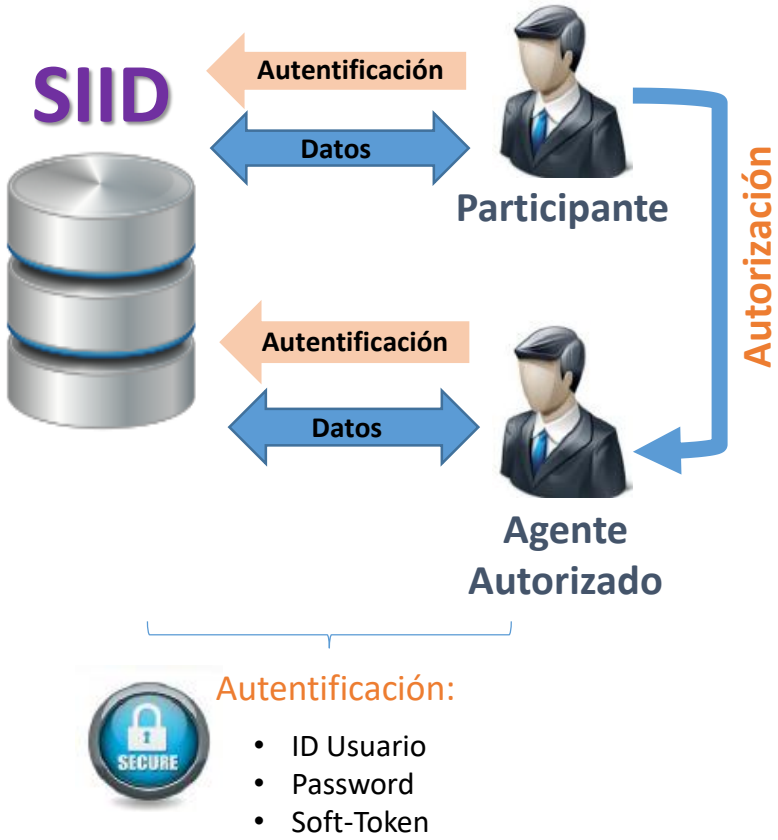

El funcionamiento del SIID-TR está a cargo del Banco Central

- Elaboración de Estadísticas e Informes.
- Relación con los Participantes del SIID-TR.
- Coordinación con los Reguladores.
- Aplicación de mejores prácticas siguiendo estándares y recomendaciones internacionales.
- Soporte tecnológico necesario para la continuidad operativa y diseño de contingencias.

Harmonisation of critical OTC derivatives data elements (other than UTI and UPI)

BIS

OICV-IOSCO

Fiscalización

- El Banco Central de Chile supervigilará directamente el cumplimiento de este Capítulo en materias cambiarias, por parte de los Participantes: inversionistas institucionales, empresas bancarias y sus filiales, sector real y otros residentes.

Temario

1. Antecedentes y experiencia Internacional en TRs
2. Marco de regulación del SIID-TR
3. **Información del SIID-TR**
4. Portal Web del SIID-TR
5. Próximos pasos

Normas Transitorias
Entrada en vigencia del SIID-TR

- Instituciones bancarias iniciaron su reporte el 3 noviembre de 2020, mientras las filiales bancarias iniciaron su reporte mensual en diciembre 2020

- **Mayo 2021, las Administradoras de Fondos de Pensiones deben iniciar su entrega de información mensual (Condiciones financieras).**
- **Agosto 2021, adicionalmente deberán reportar mensualmente los pagos, garantías y valor de mercado de sus contratos vigentes y vencidos.**

- Se dispondrá de un periodo de marcha blanca de 6 meses.
- En tanto no comience a operar el SIID-TR en un régimen definitivo, se mantendrá vigente la normativa cambiaria del Capítulo IX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

Se debe entregar información sobre sus derivados con el exterior (FX, inflación, IR y FI).

Participantes del SIID	Contraparte	Monedas		Tasas de interés	Renta fija
		FX	CLP, UF		
Administradoras de Fondos de Pensiones	Otros domiciliados o residentes en Chile	-	-	-	-
	Personas naturales o jurídicas establecidas en el exterior	✓	✓	✓	✓

La Administradora debe reportar a nombre de cada uno de sus fondos y es responsable de la información de éstos, independientemente de que decida hacerlo por medio de un Agente Autorizado.

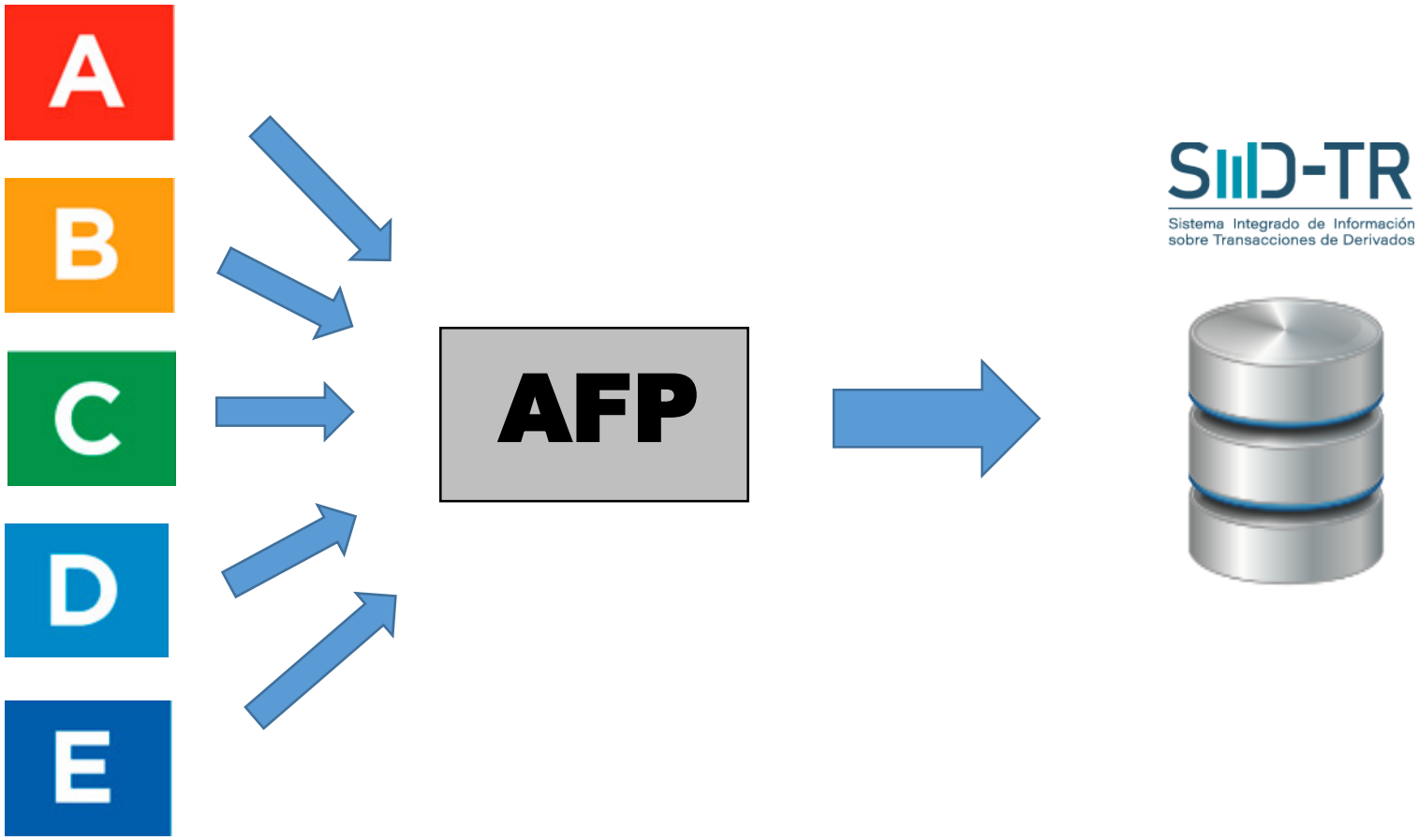

Se debe reportar mensualmente los contratos vigentes así como los contratos terminados, con el detalle de las condiciones financieras, pagos, garantías y valor de mercado.

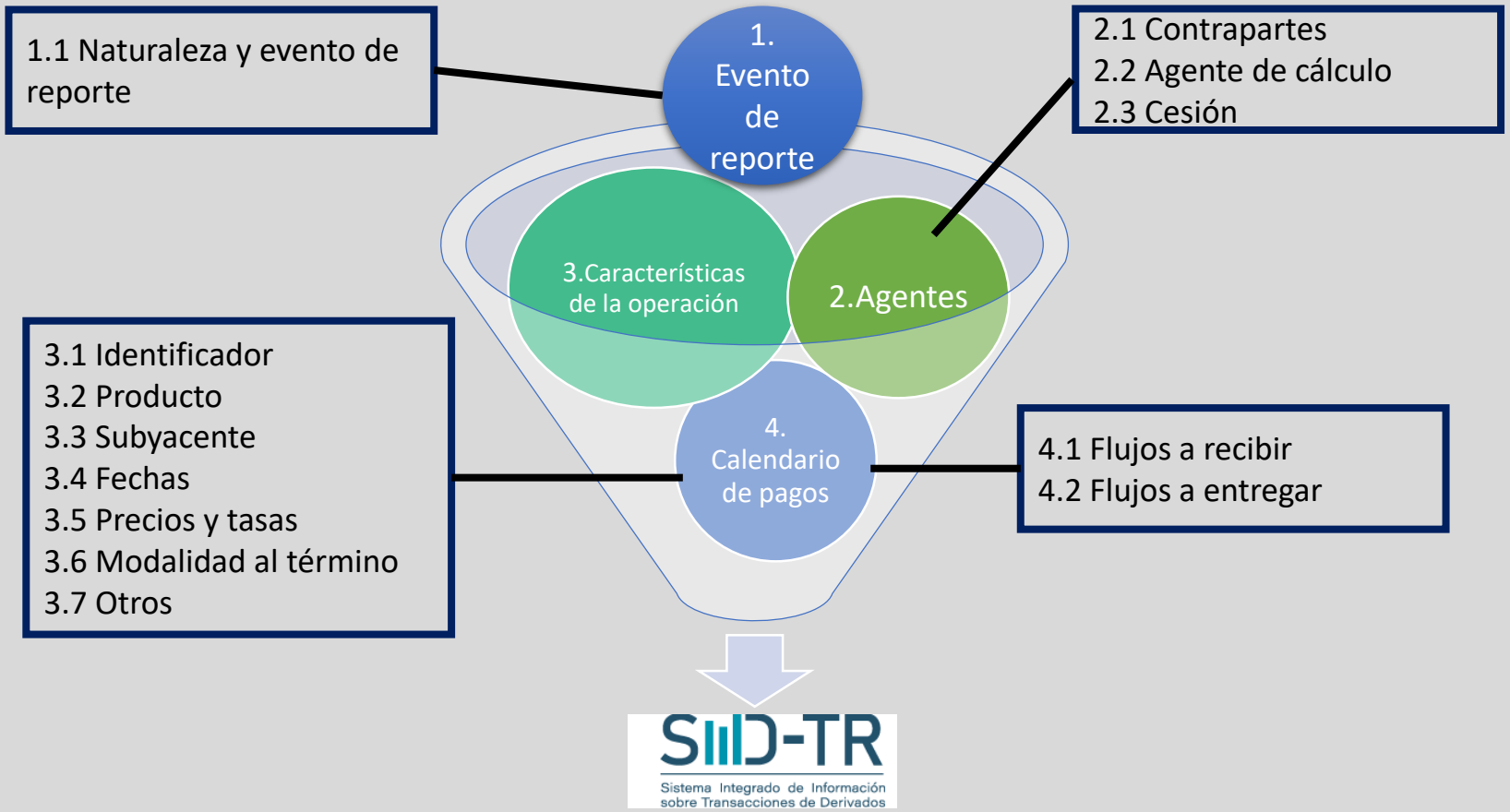

Reporte mensual de contratos vigentes al cierre de mes de abril y vencidos durante ese mes, se debe informar hasta el quinto día hábil bancario de mayo-2021.

1. Eventos y naturaleza del reporte:

- ✓ Naturaleza de la Información

Eventos de reporte:

- ✓ Vigente
- ✓ Término:
  - Caducidad, término anticipado o resciliación
  - Cesión
  - Anulación

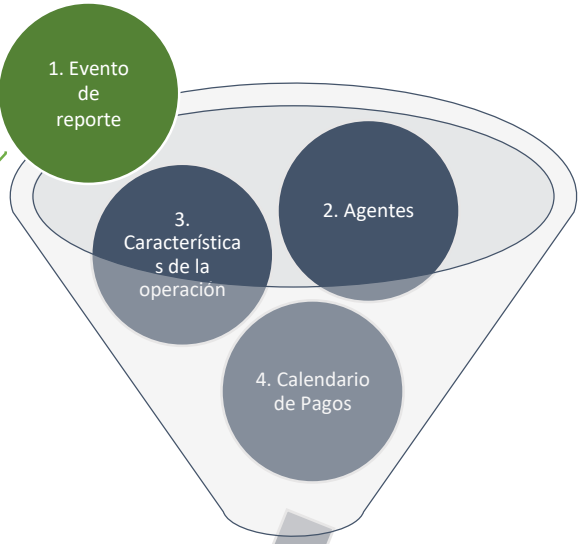

SIID-TR
Sistema Integrado de Información sobre Transacciones de Derivados

Identificación de las partes involucradas en el contrato, usando código LEI (mayo-21)

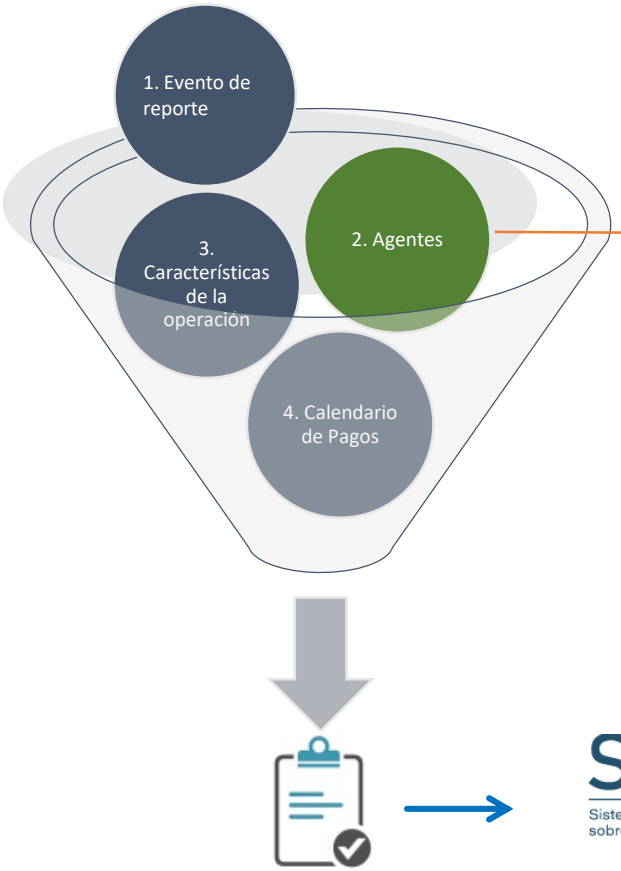

2. Agentes:

2.1 Contrapartes:

- ✓ RUT Participante (Contraparte 1)
- ✓ LEI Contraparte 1
- ✓ RUT Contraparte del Participante (Contraparte 2)
- ✓ LEI Contraparte 2
- ✓ Nombre o Razón Social Contraparte 2
- ✓ País Contraparte 2
- ✓ RUT Entidad de Contraparte Central
- ✓ LEI Entidad de Contraparte Central
- ✓ RUT Participante Directo/Agente liquidador de la Entidad de Contraparte Central de la Contraparte 1
- ✓ LEI Participante Directo/Agente liquidador de la Entidad de Contraparte Central de la Contraparte 1

2.2 Agente de cálculo:

- ✓ RUT Agente de cálculo
- ✓ LEI Agente de cálculo
- ✓ Nombre o Razón Social Agente de Cálculo

2.3 Cesión:

- ✓ RUT del Cedente o Cesionario
- ✓ LEI del Cedente o Cesionario

Características de la operación: Activo Subyacente, instrumento, monedas, montos… (mayo-21)

3. Características de la Operación:

3.1 Identificador contrato/subyacente:

- ✓ Identificador del Contrato
- ✓ Identificador del Contrato para el Agente Autorizado
- ✓ Identificador de Operaciones Estructuradas
- ✓ Tipo de identificador del activo subyacente de renta fija
- ✓ Identificador del activo subyacente

3.2 Producto:

- ✓ Instrumento
- ✓ Opciones: Clase
- ✓ Opciones: Posición en la operación
- ✓ Opciones: Instrumento subyacente

3.3 Modalidad al término:

- ✓ Modalidad de liquidación
- ✓ Moneda de compensación

3.4 Subyacente:

- ✓ Moneda de compensación
- ✓ Moneda monto nocional
- ✓ Monto nocional
- ✓ Moneda comprada
- ✓ Monto moneda comprada
- ✓ Moneda vendida
- ✓ Monto moneda comprada
- ✓ Tipo de Tasa de Interés a Recibir
- ✓ Tipo de Tasa de Interés a Entregar

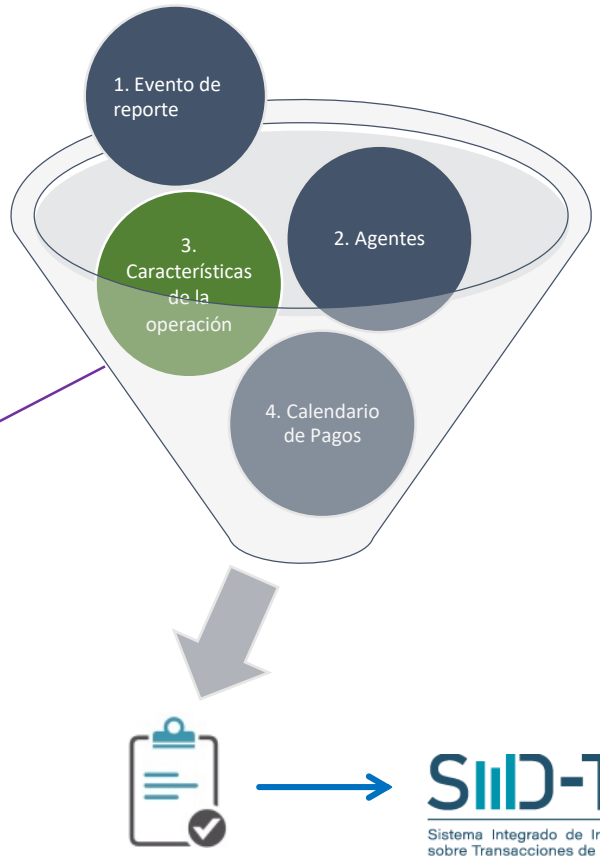

Fechas, precios, tasas, primas… (mayo-21)

3. Características de la Operación:

3.5 Fechas:

- ✓ Fecha y hora de suscripción
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha fixing
- ✓ Fecha de término
- ✓ Fecha efectiva de término o liquidación anticipada
- ✓ Fecha de pago de la operación

3.6 Precios y tasas:

- ✓ Convención de tipo de cambio
- ✓ Precio pactado a futuro
- ✓ Puntos forwards
- ✓ Tasa de interés fija a recibir
- ✓ Tasa de interés fija a entregar
- ✓ Spread sobre la tasa de interés fija a recibir
- ✓ Spread sobre la tasa de interés fija a entregar
- ✓ Precio Pactado
- ✓ Tasa pactada
- ✓ Moneda de prima/pago inicial
- ✓ Monto prima/pago inicial recibida(o)
- ✓ Monto prima/pago inicial entregada(o)
- ✓ Precio Barrera de entrada (Knock-in)
- ✓ Precio Barrera de salida (Knock-out)

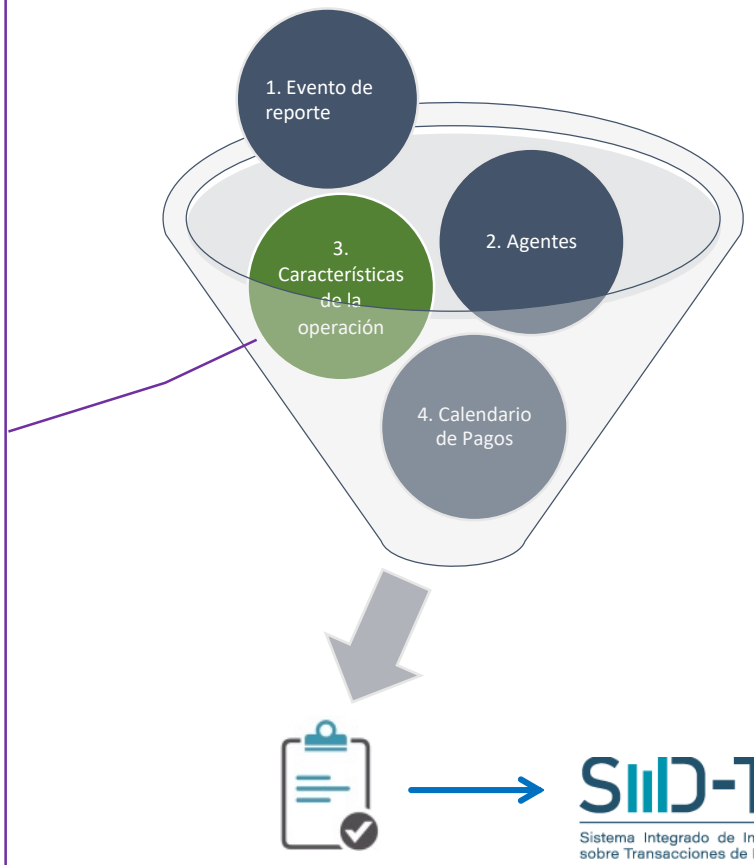

Convenio marco, cláusulas, compresión de cartera… (mayo-21)

3. Características de la Operación:

3.7 Otras:

- ✓ Objetivo de la operación
- ✓ Convenio marco
- ✓ Jurisdicción del contrato
- ✓ Garantías
- ✓ Cláusula de *Recouponing*
- ✓ Cláusula de término anticipado
- ✓ Compresión de cartera
- ✓ Plataforma de negociación
- ✓ Rut Intermediario
- ✓ LEI Intermediario

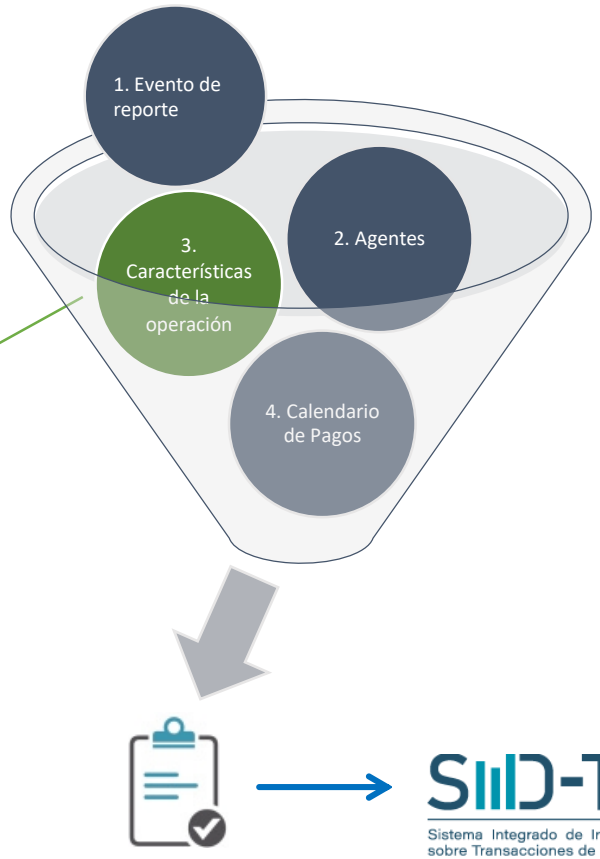

✓ Campo exclusivo Renta fija

Calendario de Flujos de la operación (mayo-21)

4. Calendario de flujos:

- ✓ Número total de intercambio o flujos a recibir/entregar
- ✓ Número del flujo a recibir/entregar
- ✓ Factor sobre la tasa de interés variable a recibir/entregar
- ✓ Spread sobre la tasa de interés variable a recibir/entregar
- ✓ Tasa de interés fija a recibir/entregar
- ✓ Fecha fixing para tasa de interés a recibir/entregar
- ✓ Fecha de inicio del flujo a recibir/entregar
- ✓ Fecha de término del flujo a recibir/entregar
- ✓ Monto nocional aplicable al flujo a recibir/entregar
- ✓ Monto a recibir como intercambio de capital /entregar
- ✓ Moneda del monto a recibir como intercambio de capital o principal /entregar

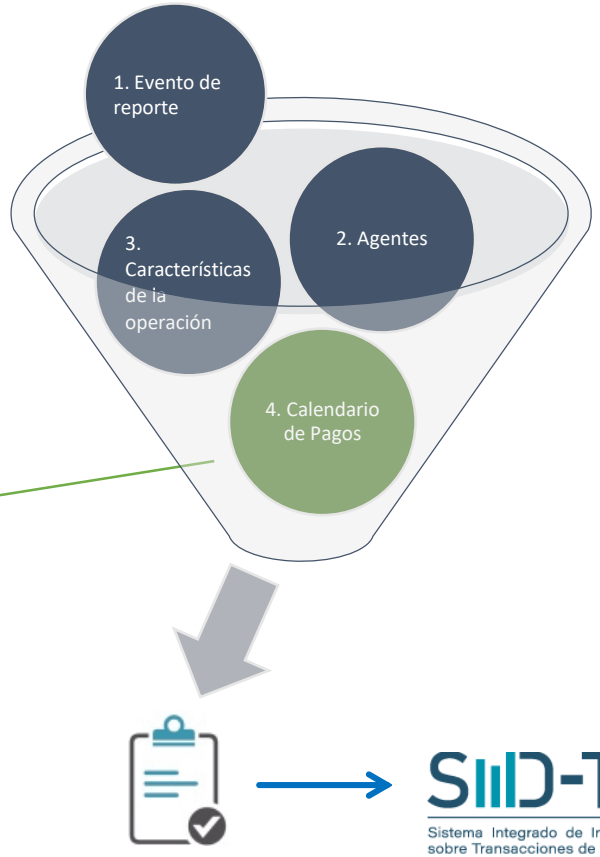

✓ Campo exclusivo Renta fija

Pagos de contratos vigentes y vencidos (quinto día hábil bancario de agosto 2021)

5. Pagos:

- ✓ Número total de registros de pagos
- ✓ Correlativo de registro de pago
- ✓ Fecha de pago
- ✓ Monto pago recibido
- ✓ Monto pago entregado
- ✓ Tipo de Pago efectuado

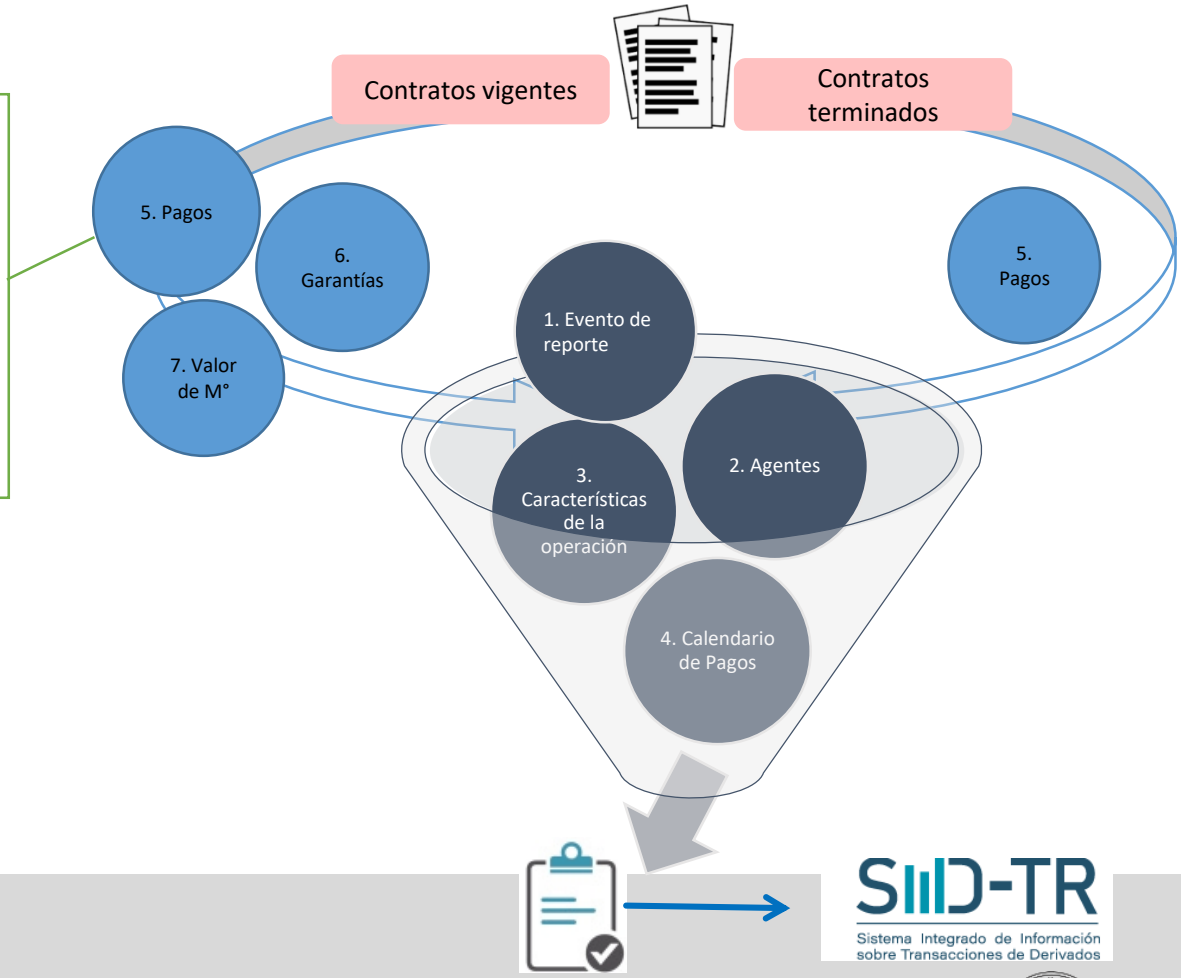

Valorización de las Garantías de contratos vigentes (agosto-21)

6. Garantías:

- ✓ Moneda de valorización de garantía
- ✓ Identificador de la garantía recibida
- ✓ Activos de garantía recibida
- ✓ Monto Umbral (threshold) para contraparte 2
- ✓ Valor garantía recibida
- ✓ Identificador de la garantía entregada
- ✓ Activos de garantía entregada
- ✓ Monto Umbral (threshold) para contraparte 1
- ✓ Valor garantía entregada

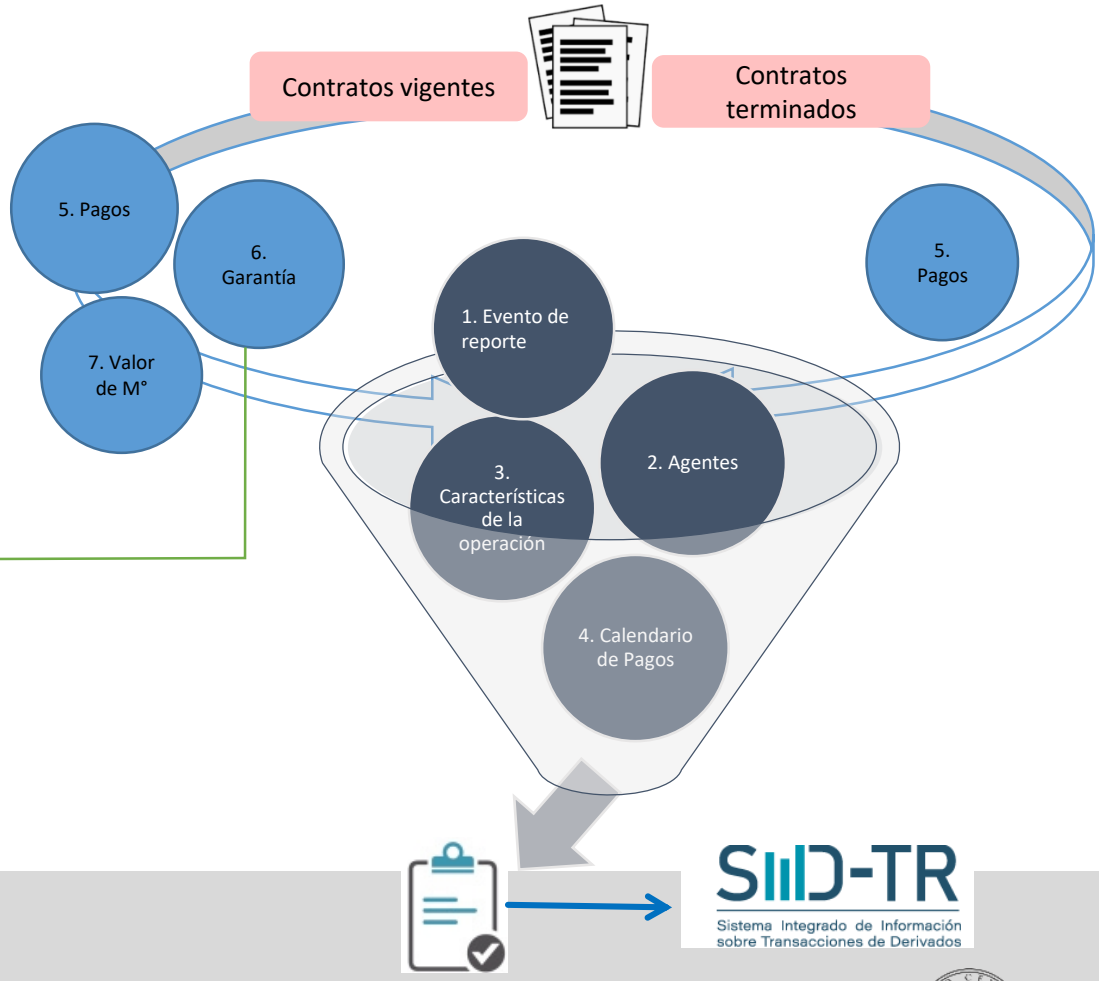

Valor de Mercado de contratos vigentes y vencidos (agosto-21)

7. Valor de mercado:

- ✓ Método de valorización
- ✓ Moneda de valorización
- ✓ Valor de mercado
- ✓ Opciones: Volatilidad implícita
- ✓ Opciones: Delta
- ✓ Opciones: Gamma
- ✓ Opciones: Vega

Solo para las entidades bancarias y sus filiales:

- ✓ Ajustes a la valorización por riesgo de crédito (CVA)
- ✓ Ajustes a la valorización por BID-OFFER
- ✓ Otros ajustes a la valorización

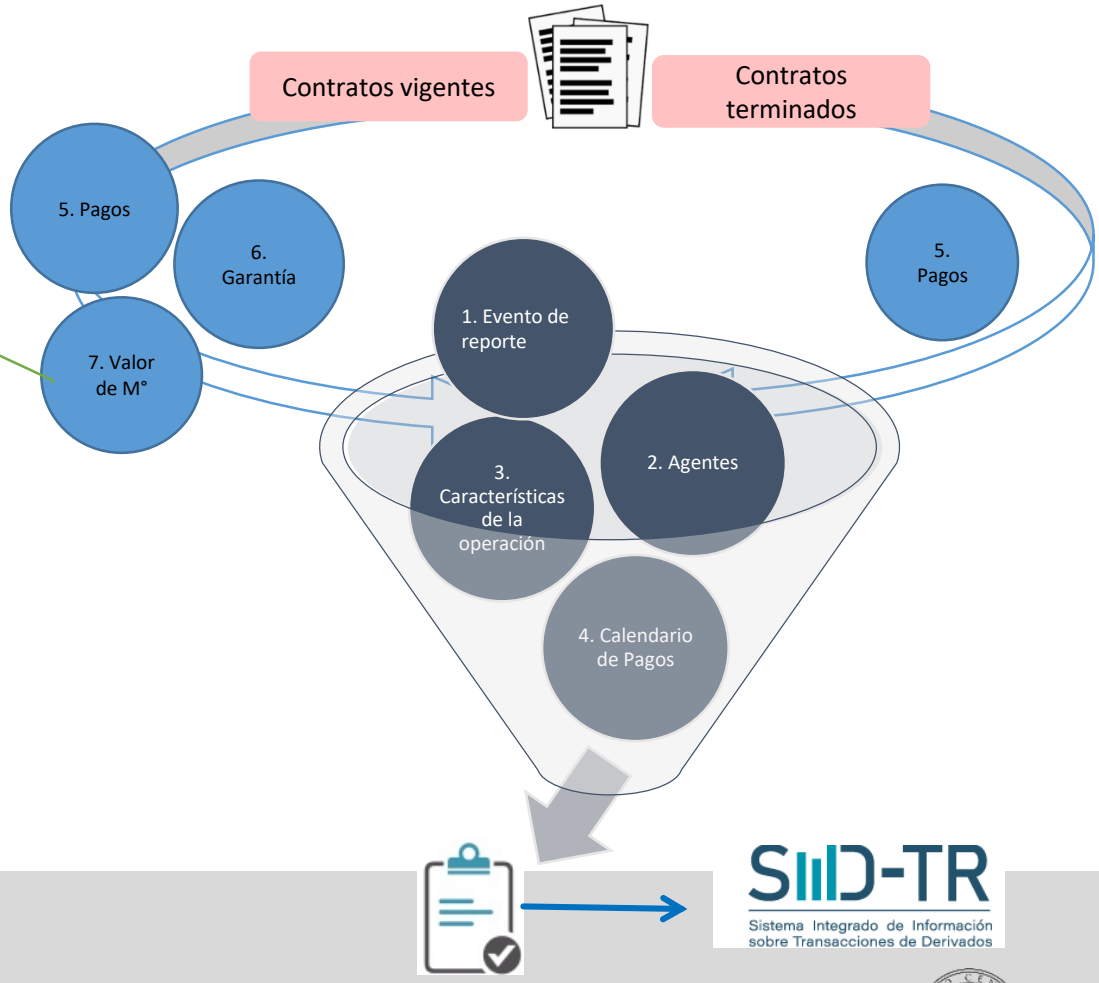

Temario

1. Antecedentes y experiencia Internacional en TRs
2. Marco de regulación para sustentar el SIID-TR
3. Gestión y administración de la información SIID-TR
4. **Portal web SIID-TR**
5. Próximos pasos

Homepage

English
SIID-TR
Sistema Integrado de Información sobre Transacciones de Derivados
Normativa
Estadísticas
Instrucciones de reporte
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
Ir al Sistema
Proyecto Sistema Integrado de Información sobre Transacciones de Derivados (SIID-TR)
Bienvenidos al SIID-TR
El Banco Central de Chile (BCCh) se encuentra desarrollando un Sistema Integrado de Información sobre Transacciones de Derivados (SIID-TR), siguiendo estándares de infraestructuras para los mercados financieros internacionalmente reconocidas como *Trade Repository* (TR).
Entre sus principales beneficios están aumentar la transparencia del mercado de derivados; promover la estabilidad financiera a través de una mejor gestión de riesgos, monitoreo y supervisión; y la prevención de abusos de mercados, a raíz de la mayor disponibilidad de información sobre estas operaciones.
Ver declaración completa

Homepage (cont.)

Normativa

Normativa asociada al SIID.

Ver más

Estadísticas

Difusión de estadísticas, informes, metodologías y estudios de derivados financieros.

Ver más

Novedades

Circular 2277 Comisión para el Mercado Financiero 02/11/2020

Sistema integrado de información sobre transacciones de derivados ...

Capítulo III.D.3 Sistema Integrado de Información sobre Transacciones... 15/10/2020

Ver más noticias

SIID-TR

Sistema Integrado de Información sobre Transacciones de Derivados

Normativa
Estadísticas
Instrucciones de reporte

Sitios relacionados
Contacto
Suscripción

Preguntas frecuentes
Condiciones de uso
Mapa web

Normativa

→ Documentos
→ Preguntas frecuentes

El Banco Central de Chile (BCCh) se encuentra desarrollando un Sistema Integrado de Información sobre Transacciones de Derivados (SIID-TR), siguiendo estándares de infraestructuras para los mercados financieros internacionalmente reconocidas como *Trade Repository* (TR).

Entre sus principales beneficios están aumentar la transparencia del mercado de derivados; promover la estabilidad financiera a través de una mejor gestión de riesgos, monitoreo y supervisión; y la prevención de abusos de mercados, a raíz de la mayor disponibilidad de información sobre estas operaciones.

El primer hito del Proyecto SIID-TR fue la emisión en julio de 2019 de un nuevo Capítulo del Compendio de Normas Financieras del BCCh y de su correspondiente Reglamento Operativo, a través de los cuales se establecieron las bases legales y el diseño del SIID-TR (link).

Posteriormente, durante 2020 el BCCh ha dejado disponible la infraestructura tecnológica y portal web que permitan a los participantes del SIID-TR cumplir con sus obligaciones de reporte. El desarrollo de estos sistemas, incluye el acceso a información granular para la Comisión para los Mercados Financieros, en su calidad de fiscalizador.

El Proyecto SIID-TR avanzará en un nuevo hito importante con el comienzo de la marcha blanca de los reportes a partir del mes de noviembre de 2020.

Se espera que el SIID-TR se encuentre plenamente operativo a partir del primer semestre de 2022. A partir de entonces, se podrá accede a través de este sitio web a información actualizada de derivados de monedas, tasas de interés, inflación y renta fija de acuerdo a estándares de TRs.

Mientras este hito final del Proyecto SIID-TR no se materialice, en este sitio web se encontrará disponible la información de derivados que históricamente publica el BCCh, correspondiente exclusivamente a aquellas transacciones que revisten la naturaleza de una operación cambiaria.

Archivos

- Compendio de Normas Financieras Capítulo III.D.3 Normativa SIID-TR
- Capítulo III.D.3.1 Reglamento Operativo SIID-TR
- Especificaciones Técnicas SIID-TR
- Informa calendario de puesta en marcha del SIID-TR

Ver más

Documentos

Preguntas frecuentes

Documentos

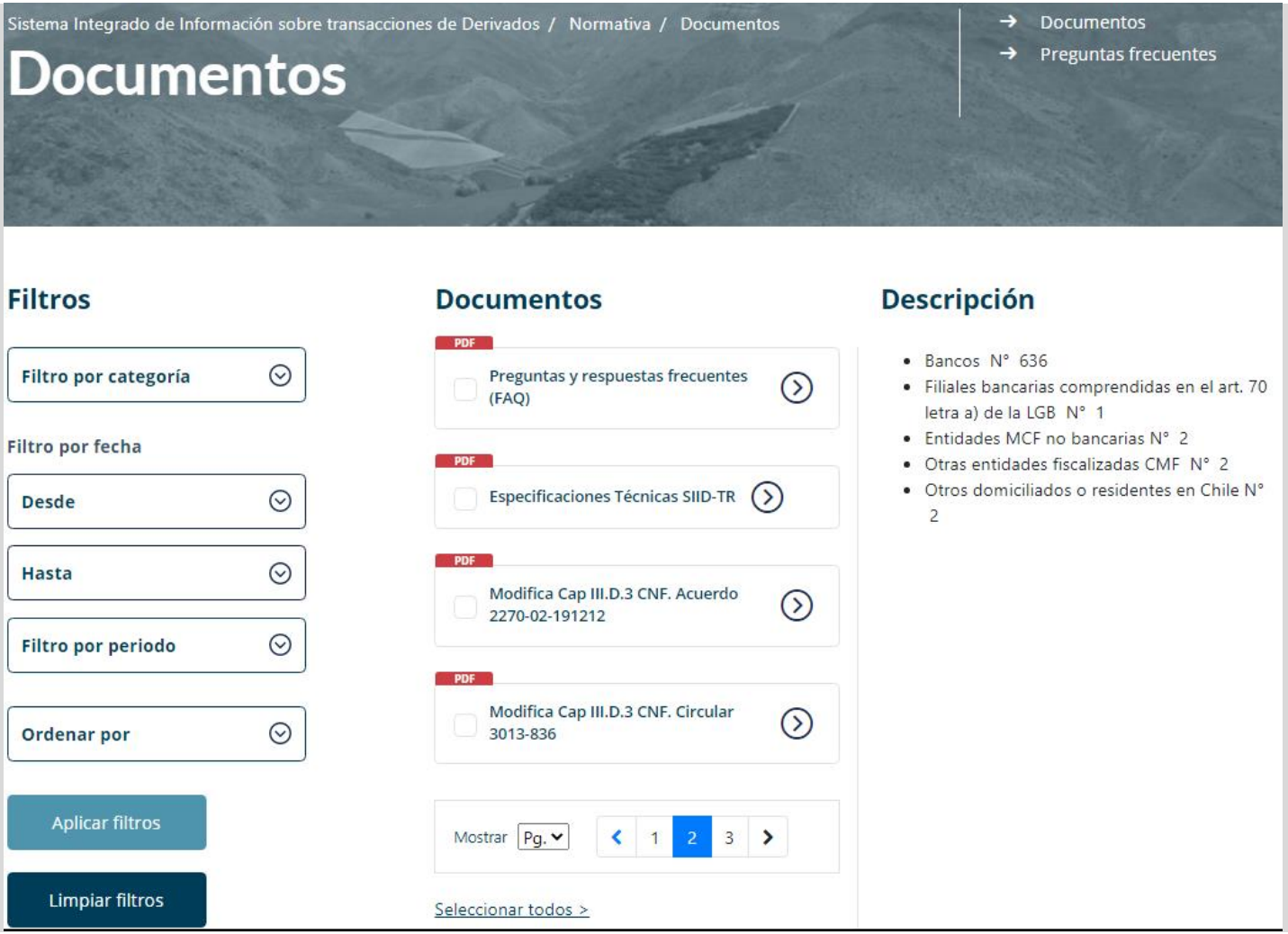
Sistema Integrado de Información sobre transacciones de Derivados / Normativa / Documentos
Documentos
Documentos
Preguntas frecuentes
Filtros
Filtro por categoría
Filtro por fecha
Desde
Hasta
Filtro por periodo
Ordenar por
Aplicar filtros
Limpiar filtros
Documentos
PDF
Preguntas y respuestas frecuentes (FAQ)
PDF
Especificaciones Técnicas SIID-TR
PDF
Modifica Cap III.D.3 CNF. Acuerdo 2270-02-191212
PDF
Modifica Cap III.D.3 CNF. Circular 3013-836
Mostrar Pg.
1
2
3
Seleccionar todos >
Descripción
Bancos N° 636
Filiales bancarias comprendidas en el art. 70 letra a) de la LGB N° 1
Entidades MCF no bancarias N° 2
Otras entidades fiscalizadas CMF N° 2
Otros domiciliados o residentes en Chile N° 2

Instrucciones de reporte

Preguntas frecuentes

Temario

1. Antecedentes y experiencia Internacional en TRs
2. Marco de regulación para sustentar el SIID-TR
3. Gestión y administración de la información SIID-TR
4. Portal web SIID-TR
5. **Próximos pasos**

Acreditación de los Participantes del SIID-TR, por parte del Gerente General y su Fiscal.

ANEXO 1

SOLICITUD DE ACCESO PARA REMITIR LA INFORMACIÓN REQUERIDA AL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE TRANSACCIONES DE DERIVADOS (SIID) DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

(Firmado por Gerente General)

Para acreditar la calidad de "Participante" en el SIID-TR, obligándose a observar sus términos y condiciones de funcionamiento.

ANEXO 1.2

- **FORMULARIO DESIGNACIONES PARA PARTICIPANTES DEL SIID (Firmado por Gerente General)**

Se indica si se reportará de forma directa, y quienes serán los Administradores de Perfiles en el Sistema, o si se reportará de forma indirecta por medio de la matriz relacionada o un Agente Autorizado.

- **CERTIFICADO (Firmado por Fiscal o Gerente Legal)**

Certifica que los Administradores de Perfiles designados o el Reportante Indirecto tienen la facultad para actuar en representación del Participante ante el SIID-TR.

Procedimiento de otorgamiento de acceso al SIID-TR

1. **Los Participantes que cuenten con clave para reportar sus operaciones en el Capítulo IX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del BCCh (CNCI) no requieren suscribir la solicitud indicada en el Anexo 1 del RO.**
2. Por medio de correo electrónico, se contactará a los actuales administradores de perfiles.
3. Luego, se entregarán las credenciales provisorias de acceso y las instrucciones para la instalación de un soft-token electrónico (celular). Ambas claves permiten el acceso a sistema.
4. Para futuras modificaciones de los administradores de perfiles designados, se deberá enviar el "Formulario Revocaciones para Participantes del SIID" y el Formulario Designaciones para Participantes del SIID" del Anexo 1.2 del RO-SIID.
5. Se ofrecerá soporte por medio de siiderivados@bcentral.cl durante la activación de ambas claves.

Los Administradores de Perfiles, en su rol de supervisor operativo, podrán crear/editar a los distintos usuarios reportantes de su institución.

Informar estado de avance del desarrollo del proyecto

1. Se dispondrán canales de comunicación expeditos con los participantes para realizar un acompañamiento durante el desarrollo del proyecto.

2. Cada empresa debe informar al BCCh el jefe de proyecto con el cual se mantendrá contacto para colaborar con el desarrollo de su implementación.

3. Se debe comunicar mensualmente, a partir de la última semana de febrero, el estado de avance de la implementación, de acuerdo a formato que será proporcionado por el Banco.

En caso de consultas o solicitud de reuniones para la coordinación en materia del SIID-TR, está disponible la siguiente cuenta de correo: siiderivados@bcentral.cl.

Sistema Integrado de Información sobre Transacciones de Derivados (SIID-TR)

Workshop SIID-TR Administradoras de Fondos de Pensiones

Banco Central de Chile – enero 2021